



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 30 DE JULIO DE 2019 POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LAS ASOCIACIONES UNIVERSITARIAS DE ESTUDIANTES PARA EL AÑO 2019 (PUBLICADA EL 18 DE MARZO DE 2019, BOC Nº 54).

Vista la Propuesta de Resolución Definitiva formulada por la Vicerrectora de Estudiantes y Emprendimiento de fecha 29 de julio de 2019 y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.9 y 5.10 de la *“Resolución rectoral de 5 de marzo de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para las Asociaciones Universitarias de Estudiantes de la Universidad de Cantabria para 2019”*.

ESTE RECTORADO en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el artículo 32 de los Estatutos de la UC aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17 de mayo de 2012).

HA RESUELTO conceder las siguientes ayudas a las Asociaciones que se indican a continuación:

ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES	PUNTUACIÓN CONCEDIDA (según art. 6 de la Convocatoria)							IMPORTE CONCEDIDO
	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	TOTAL	
IAESTE CAMINOS	26.4	11.4	13.6	8.5	5.3	15	80.21	1.359,99€
IAESTE INDUSTRIALES	27.1	11.4	13.6	5.4	5	15	77.5	1.472,86€
AJIEMCA	30	13.6	14.3	8.9	11.6	12.1	90.43	4.000,00€
ERASMUS SANTANDER	26.4	11.4	9.1	8.6	9.7	14.3	79.57	3.679,89€
MUNCA	28.6	12.1	10.6	2.9	12.6	12.1	78.86	985,17€

Contra la presente resolución de adjudicación de las ayudas convocadas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.



Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado en la misma forma indicada. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto el de reposición expresamente, o producida su desestimación presunta por silencio.

Santander, a 30 de julio de 2019

EL RECTOR

Fdo.: Ángel Pazos Carro